



GOBIERNO  
DE **SONORA**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA

## REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

**Hermosillo, Sonora**

## ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	1
MARCO JURÍDICO	2
REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	3
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II DE LAS CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL	5
CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	6
CAPÍTULO IV DE LOS CAMPOS DE ACCIÓN	7
CAPÍTULO V DE LA ACREDITACIÓN	8
CAPÍTULO VI DE LA VIGENCIA	9

## ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
2. FORMATO: CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
3. FORMATO: CARTAS DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA.
4. FORMATO: INFORME MENSUAL.
5. FOMRATO: INFORME FINAL.
6. CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio social es una actividad formativa y complementaria al proceso de enseñanza aprendizaje. Consiste en llevar a cabo una serie de actividades por parte de los estudiantes guiados por sus profesores y basado en sus conocimientos que, a la vez enseñan y forman aplicando esos conocimientos adquiridos, aportan a la sociedad.

Por ello, el servicio social se realiza en las instancias que dan servicio a la sociedad, incluida la escuela, como un apoyo al desarrollo nacional, a través de la participación de los estudiantes de instituciones de educación media superior en programas de las distintas dependencias gubernamentales, en aras también de retribuir lo que el país invierte en su proceso educativo.

El fundamento de esta actividad data de 1945, año en que se promulgó la Ley Reglamentaria del Artículo 5° relativo al ejercicio de las profesiones, estableciendo la prestación del servicio social como requisito para obtener un título o grado académico. En el caso del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, sus jóvenes egresados obtienen el grado de bachilleres y el título de técnicos profesionales.

Con base en lo anterior, el CECyTES rediseña y presenta el Reglamento de Servicio Social del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, documento a través del cual se define y regula el procedimiento de prestación de servicio social, las instancias y momentos para llevarlo a cabo y los formatos que oficializan este trámite.

Las finalidades de precitado reglamento son:

- Establecer la normatividad del proceso del servicio social.
- Establecer los mecanismos operativos de observancia en los planteles y obtener la adecuada participación dentro del proceso del servicio social.
- Conocer debidamente las instancias involucradas en el proceso del servicio social a fin de establecer debidamente los procedimientos.

## MARCO JURÍDICO

### **CONSTITUCIÓN POLÍITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO 5.** Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley con excepciones que ésta señale.

**ARTÍCULO 11.** Los sujetos beneficiados directamente por los servicios educativos, deberán realizar el servicio social en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. En ésta se prevé la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

### **LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**ARTÍCULO 38.** “A la Secretaría de Educación Pública corresponde el desempeño de los siguientes asuntos:”

...FRACC. XXX. Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y su incorporación a las tareas nacionales estableciendo para ello sistemas de servicio social.

## **LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 CONSTITUCIONALES RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO Y TERRITORIO FEDERAL.**

**ARTÍCULO 8.** Los planes de estudios en los planteles profesionales, deberán comprender la forma como se presentará el servicio social del artículo 52 al 60 de la ley.

### **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**ARTÍCULO 32.** Corresponde a la Dirección General de Profesiones...

...FRACC. VII. Vigilar el cumplimiento social de los estudiantes.

## **REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 CONSTITUCIONALES, RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, TERRITORIOS FEDERALES Y EN MATERIA FEDERAL.**

**ARTÍCULO 85.** El servicio social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional y conforme a sus planes de estudio.

### **Reglamento del Servicio Social.**

Estas disposiciones permiten establecer las bases jurídicas que sustentan la prestación del Servicio social y sirven como soporte legal a nuestro subsistema.

DECRETO No. 32 DE CREACIÓN DE CEYTES.

**ARTÍCULO 8.** La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de competencia.

ARTÍCULO 18. Son facultades y obligaciones del Director General las siguientes:

... IX. Someter a la aprobación de la H. Junta Directiva los proyectos de reglamentos y condiciones generales de trabajo, así como expedir los manuales necesarios para su correcto funcionamiento.

## CAPÍTULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1.** El presente manual será de observancia obligatoria en todos los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, así como en aquello que se encuentren incorporados a él y normará las actividades del servicio social que deberán realizar los alumnos y pasantes de los planteles.

**ARTÍCULO 2.** Son objetivos del servicio social:

- a) Contribuir a la formación integral del educando.
- b) Desarrollar en el estudiante una conciencia de solidaridad y compromiso con su comunidad.

**ARTÍCULO 3.** El servicio social deberá presentarse dentro de los planes y programas que establezcan los gobiernos federal, estatal y municipal que apoyen al desarrollo económico, social y cultural del país.

**ARTÍCULO 4.** La prestación del servicio social tendrá carácter de obligatorio y temporal, pudiendo ser remunerado con las excepciones que establezca la ley, constituyéndose su total cumplimiento en un requisito para obtener el certificado de terminación de estudios y el título correspondiente de técnico profesional.

**ARTÍCULO 5.** Las funciones que desempeñen los prestadores que laboren en las instituciones del sector público podrán ser computadas como servicio social por el plantel respectivo.

**ARTÍCULO 6.** La duración del servicio social deberá de ser de 350 horas, se desarrollará en un período mínimo de seis meses y máximo de dos años y deberá ser cubierto en el transcurso del período escolar correspondiente.

**ARTÍCULO 7.** Todo educando prestador del servicio social deberá observar consideración y respeto a los reglamentos de la institución donde lo realice, cuidando en todo momento su buena imagen y, en consecuencia, la de la institución que representa.

**ARTÍCULO 8.** El servicio social podrá ser realizado en:

- a) Empresas paraestatales o descentralizadas, siempre y cuando las actividades a realizar en estos organismos, sean de beneficio social para la comunidad.
- b) El plantel en el que se encuentre inscrito, en el cumplimiento de sus actividades para escolares o como apoyo a los diversos programas académicos institucionales.

## CAPÍTULO II

### DE LAS CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL.

**ARTÍCULO 9.** El servicio social lo deberán de realizar tanto estudiantes como egresados como requisito legal para realizar el trámite del certificado de terminación de estudios y titulación correspondiente.

**ARTÍCULO 10.** El horario para la prestación del Servicio social lo establecerán de común acuerdo el prestador y la dependencia receptora, evitando traslaparlo con el horario de clase y no excediendo a tres horas diarias hábiles. Eventualmente y en función de la disponibilidad de ambas partes, podrá prestarse servicio social en días inhábiles.

**ARTÍCULO 11.** Para prestar el servicio social el solicitante, a partir del tercer semestre deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Asistir a los seminarios de información y cursos de capacitación que se organicen en el plantel para tal efecto.
- Recoger la carta de presentación para realizar el servicio social, así como la hoja con los datos de la institución donde va a prestar el servicio social, en el departamento de Servicios Escolares del plantel.
- Dar a conocer al jefe de Servicios Escolares, al coordinador del servicio social, la carta de aceptación de la institución receptora y el horario en que prestará su servicio social.



**ARTÍCULO 12.** El alumno prestador comprobará la realización del servicio social mediante los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación del plantel.
- b) Carta de aceptación expedida por la institución receptora.
- c) Informes mensuales de las actividades realizadas, debidamente autorizadas por la institución donde presta su servicio,
- d) Informe final de las actividades realizadas, debidamente autorizadas por la institución donde presta su servicio.
- e) Carta de acreditación correspondiente.

**ARTÍCULO 13.** El prestador al concluir satisfactoriamente el servicio social, recibirá la constancia de acreditación respectiva, la cual será la expedida por el director del plantel.

### **CAPÍTULO III.**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.**

**ARTÍCULO 14.** El director del plantel o de las oficinas generales será el responsable de la planeación, organización, control, evaluación, sanciones y acreditación de la prestación del servicio social con base a los convenios planes, programas, marcos normativos y requerimientos de las instituciones con las que CECyTES haya realizado convenios.

**ARTÍCULO 15.** El director del plantel nombrará a la trabajadora social, al jefe de servicios escolares o al profesor que el designe en su plantel como coordinador del servicio social en quién delegará las funciones de: planear, organizar, coordinar y controlar las acciones para la prestación del servicio social de los educandos.

**ARTÍCULO 16.** Para efectos de la prestación del servicio social, se organizarán previamente en los planteles pláticas de información con la finalidad de propiciar y dar seguimiento al adecuado desempeño de prestadores.

**ARTÍCULO 17.** Todos los planteles del CECyTES, a través de su director, remitirán en tiempo y forma al Departamento de Control Escolar de la Dirección de Planeación, la hoja de resumen estadístico del seguimiento de prestadores de servicio social, quién evaluará la información recabada y procederá a considerar concluido y acreditado el servicio social de los educandos.

**ARTÍCULO 18.** Todos los planteles de CECyTES remitirán a la Dirección Estatal de Vinculación resumen-informe semestral de jóvenes e instituciones en donde realizaron su servicio social, para seguimiento de convenio

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS CAMPOS DE ACCIÓN.

**ARTÍCULO 19.** El servicio social se clasificará en dos tipos:

- Servicio Social Interno
- Servicio Social Externo.

**ARTÍCULO 20.** El servicio social interno será aquel que se preste dentro de las oficinas generales o plantel de adscripción tendrá las siguientes opciones:

- Desarrollo de proyectos académicos cuyo asesor sea un profesor de plantel.
- Apoyo en el área de bibliotecas o laboratorios de cómputo, inglés o ciencias.
- Intervención en programas de instalación, mantenimiento en talleres y laboratorios del plantel.
-



- Participación en grupos representativos o en el desarrollo de programas de carácter cultural, deportivo, cívico, artístico y social de CECyTES ante la comunidad.
- Alguna otra actividad considerada de relevancia por la Dirección General del CECyTES, en el marco del presente reglamento.

**ARTÍCULO 21.** El servicio social externo podrá acreditarse en cualquiera de los siguientes campos de acción:

- a. Educación.
- b. Salud.
- c. Servicios en el resto de los campos del Sector Público.

**ARTÍCULO 22.** El campo de acción de la educación tendrá las siguientes opciones:

- a) Programa nacional de alfabetización.
- b) Primaria interna.
- c) Secundaria abierta.
- d) Atención al rezago educativo.
- e) Programa de educación básica para los trabajadores de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Programas y campañas diversas de apoyo al campo de acción.

**ARTÍCULO 23.** En el campo de acción de la Educación, los prestadores podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Elaborar material didáctico.
- b) Apoyar en el trabajo al docente, (auxiliar en el salón de clases, graficar, proyectar, distribuir material, etc.)
- c) Dar mantenimiento a talleres y laboratorios.
- d) Auxiliar de talleres y laboratorios.
- e) Auxiliar en bibliotecas y centros de computación.
- f) Participar en comités de seguridad, higiene, valores y servicios.

**ARTÍCULO 24.** En el campo de acción de la Salud, los prestadores podrán realizar las siguientes actividades:

- Elaborar material de apoyo.
- Apoyar en el trabajo al personal del cual depende, siempre bajo la supervisión de éste y bajo su responsabilidad.
- Auxiliar en el diseño y participar en campañas de prevención de la salud.
- Apoyar en labores de administración y recabo de datos estadísticos a través de encuestas.
- Otras que le sean encomendadas y que no sobrepasen su responsabilidad como prestador.

**ARTÍCULO 25.** El campo de acción de las Instituciones del sector público, tendrá como actividades primordialmente aquellas que coadyuven a la aplicación de los conocimientos adquiridos, pudiendo ser las siguientes:

- a) Secretarial.
- b) Administrativo
- c) Mantenimiento
- d) Apoyo Técnico
- e) Otras que le sean encomendadas y que no sobrepasen su responsabilidad como prestador.

## CAPÍTULO V

### DE LA ACREDITACIÓN.

**ARTÍCULO 26.** El educando durante la prestación de su servicio social, hará entrega al coordinador del servicio social del plantel, de los documentos aludidos en el artículo 12 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 27.** En los planteles el coordinador del servicio social integrará el expediente individual de los prestadores, mismos que quedarán en poder de la escuela.

**ARTÍCULO 28.** En los planteles, el director y el coordinador del servicio social firmarán las constancias del servicio social y las remitirán al departamento de Control Escolar de la Dirección de Planeación, quién certificará ante la Dirección General de Profesiones la firma del director del plantel.

**ARTÍCULO 29.** El servicio social realizado sin la tramitación respectiva, carecerá de validez para su acreditación.

**ARTÍCULO 30.** El prestador que no cumpla con el servicio social según lo establecido en el presente reglamento, no recibirán la constancia de acreditación correspondiente.

**ARTÍCULO 31.** El coordinador del servicio social en el plantel deberá estar atento a la aplicación de cualquier tipo de sanción al o los prestadores por parte de la institución receptora, para los efectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO 32.** Los estudiantes que, habiendo cursado y aprobado el total de asignaturas y módulos del Plan de Estudios de la Institución, no han prestado su servicio social deberán de adquirir por su cuenta un seguro de vida si la institución donde presentarán su servicio social no les proporciona este beneficio, una vez cubierto este requisito procederán a realizar los trámites correspondientes para su servicio social.

**ARTÍCULO 33.** Estarán exentos de prestar servicio social únicamente aquellas personas que presenten alguna enfermedad grave que les impida realizarlo, prestando una responsiva médica que justifique tal medida, expedida por instituciones de asistenciales públicas.

**ARTÍCULO 34.** Los prestadores del servicio social que por alguna razón interrumpen la realización del mismo y tengan al corriente la presentación de los respectivos reportes de cumplimiento, lo podrá reanudar en esta institución o en otra, tomando en cuenta el tiempo ya cubierto.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA VIGENCIA.

**ARTÍCULO 35.** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan parcial o totalmente al presente reglamento

**ARTÍCULO 36.** El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la H. Junta Directiva.

**ARTÍCULO 37.** El presente reglamento estará sujeto a revisiones y ajustes siempre que sea necesario, con base en la forma como opere y se desarrolle el servicio social.

**ARTÍCULO 38.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán sometidos para su resolución a la Dirección Académica, a través de la Dirección del plantel.



# Anexos





## CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

**Dependencia** Dirección del Plantel

**Sección** Servicios Escolares

**Oficio no.** \_\_\_\_\_

**Nombre**

**Jefe del departamento de control escolar**

**P R E S E N T E.-**

Con base en el Artículo V de la Ley de Profesiones, sobre la prestación de Servicio Social, por medio del presente nos permitimos solicitar a usted de la manera más atenta, su colaboración para que el (a) alumno (a)

\_\_\_\_\_ con número de control:  
\_\_\_\_\_ que cursa el \_\_\_\_\_ semestre de la especialidad en Técnico en \_\_\_\_\_, pueda desarrollar actividades de labor social en esa

Institución que usted dignamente representa, por un tiempo equivalente a trescientas cincuenta horas, las cuales deberán realizarse en un período no menor de seis meses ni mayor de dos años. De ser aceptada esta solicitud, le pedimos informarnos por medio del formato de oficio anexo al presente con el objeto de tener un control sobre el alumno.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, nos es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Coordinador del Servicio Social

\_\_\_\_\_  
Director del Plantel

Sello Plantel

c.c.p.- expediente alumno.



## CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

ciudad, Sonora, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

C. \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DEL PLANTEL**

**PRESENTE. –**

En respuesta al oficio No. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, hago, de su conocimiento que fue aceptado (a) el alumno (a) \_\_\_\_\_, con número de control \_\_\_\_\_, que cursa el \_\_\_\_\_ semestre con especialidad de Técnico en \_\_\_\_\_ en el Plantel a su digno cargo, para que realice en esta institución su Servicio Social.

Los datos de esta institución, así como los días y horarios para la realización del servicio social se encuentra adjunta al presente.

Sin otro particular por el momento, me es grato quedar de usted.

A T E N T A M E N T E

---



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA  
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

PLANTEL:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ ESTADO: SONORA

RAMO O ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL: \_\_\_\_\_

DIAS Y HORAS EN LAS QUE REALIZARÁ EL SERVICIO SOCIAL \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR:

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL RESPONSABLE EN COORDINAR EL SERVICIO SOCIAL EN EL LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESPONSABLE EN LA  
INSTITUCIÓN RECEPTORA

EXCLUSIVO PARA EL PLANTEL

SERVICIO SOCIAL ( ) INTERNO ( ) EXTERNO

Nombre del alumno \_\_\_\_\_

No. de Control \_\_\_\_\_ Sem. \_\_\_\_\_ Especialidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Alumno

Coordinador de Servicio Social.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA

PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

PLANTEL:

INFORME MENSUAL No. \_\_\_\_\_

SERVICIO SOCIAL ( ) INTERNO ( ) EXTERNO

NOMBRE DEL PRESTADOR: \_\_\_\_\_

SEMESTRE Y GRUPO \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD TÉCNICO EN \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DONDE

PRESTA SU SERVICIO SOCIAL:

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CARGO DEL JEFE INMEDIATO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL:

\_\_\_\_\_

PERIODO QUE ABARCA EL INFORME MENSUAL DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_ AL \_\_\_\_ DE DE 20\_\_.

TOTAL, DE HORAS REALIZADAS EN ESTE PERIODO: \_\_\_\_\_ HRS

ACTIVIDADES REALIZADAS: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

JEFE INMEDIATO

\_\_\_\_\_

PRESTADOR

SELLO

\_\_\_\_\_

COORDINADOR SERVICIO SOCIAL

\_\_\_\_\_

FECHA

c.c.p. Dependencia



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA  
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

INFORME FINAL

SERVICIO SOCIAL ( ) INTERNO ( ) EXTERNO

NOMBRE DEL PRESTADOR: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

SEMESTRE Y GRUPO \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD TÉCNICO EN \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DONDE PRESTA SU SERVICIO SOCIAL:

---

NOMBRE DEL CARGO DEL JEFE INMEDIATO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL:

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME MENSUAL DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_.

AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_.

TOTAL DE HORAS REALIZADAS EN ESTE PERIODO: \_\_\_\_\_

ACTIVIDADES REALIZADAS: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
JEFE INMEDIATO

\_\_\_\_\_  
PRESTADOR

Sello

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
FECHA

c.c.p.-Dependencia.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA  
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

INFORME FINAL

SERVICIO SOCIAL ( ) INTERNO ( ) EXTERNO

NOMBRE DEL PRESTADOR: \_\_\_\_\_

SEMESTRE Y GRUPO \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD TÉCNICO EN \_\_\_\_\_

MATRÍCULA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DONDE PRESTA SU SERVICIO SOCIAL:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CARGO DEL JEFE INMEDIATO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL:

\_\_\_\_\_

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME MENSUAL DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_.

AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_.

TOTAL, DE HORAS REALIZADAS EN ESTE PERIODO: \_\_\_\_\_

ACTIVIDADES REALIZADAS: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
JEFE INMEDIATO

\_\_\_\_\_  
PRESTADOR

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL

Sello

\_\_\_\_\_  
FECHA

c.c.p.-Dependencia.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA  
PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL**

**CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.**

El Director del Plantel \_\_\_\_\_ del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora con clave \_\_\_\_\_, hace constar que el (a) alumno (a) \_\_\_\_\_, con número de control \_\_\_\_\_, quién curso el Bachillerato Tecnológico en \_\_\_\_\_, ha cumplido satisfactoriamente con su Servicio Social, durante el período comprendido del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ Al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, acumulando un total de \_\_\_\_\_ horas, mismas que desempeño actividades de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ mismas que están contempladas dentro de los programas, procedimientos y reglamentaciones respectivas de la institución. Para los usos legales que convengan al (a) interesado (a), se extiende la presente en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

Sello del plantel

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del director

\_\_\_\_\_

Nombre y firma coordinador de servicio social